



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

INE/JGE133/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL QUE SERÁN CONCURSADAS EN LA TERCERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2016-2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA INE

ANTECEDENTES

- I. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General), mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- III. El Estatuto establece en su artículo 151 que la declaratoria de vacantes es el acto mediante el cual la Junta General Ejecutiva del Instituto (Junta) determinará las plazas que se considerarán en la Convocatoria respectiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio).
- IV. El 7 de septiembre de 2016, a propuesta de la Junta, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG659/2016, por el que se aprobaron los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

- V. El 12 de septiembre de 2016, se interpuso recurso de apelación en contra del Acuerdo INE/CG659/2016, el cual se radicó en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-459/2016.
- VI. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 2016 en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-459/2016, revocó el Acuerdo INE/CG659/2016.
- VII. El 19 de octubre de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE248/2016, por el que se ordena realizar un análisis integral de la estructura orgánica y funcional de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral, y, en su caso, la consecuente propuesta de modificación organizacional.
- VIII. El 24 de octubre del 2016, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG757/2016 aprobó los Lineamientos del Concurso Público 2016 – 2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en los que se adicionaron previsiones en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución del recurso de apelación SUP-RAP-459/2016.

CONSIDERANDO

- 1. Que en términos del artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

2. Que la citada Base V, Apartado A, párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución establece, entre otras cosas, que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.
3. Que el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución, establece que el Servicio comprende, entre otros mecanismos, la selección e ingreso, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. Que acorde con lo anterior, el artículo 29, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley) establece que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
5. Que el artículo 30, numeral 2 de Ley señala que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
6. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán sus respectivos mecanismos, entre otros, el de selección e ingreso. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

Servicio y ejercerá su rectoría y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere ese artículo.

7. Que el artículo 31, numeral 1 de la Ley establece que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
8. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 de la Ley, los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta y la Secretaría Ejecutiva.
9. Que de conformidad con el artículo 42, numeral 2 de la Ley, la Comisión del Servicio funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
10. Que de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley, la Junta será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará, con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE.
11. Que de conformidad con el artículo 48, numeral 1, inciso b) de la Ley, la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
12. Que el artículo 49, numeral 1 de la Ley, establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
13. Que el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la Ley, dispone que la DESPEN tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, así como llevar a cabo entre otros, los programas de reclutamiento, selección e ingreso del personal profesional.



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

14. Que el artículo 201, numerales 1, 3 y 5 de la Ley, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará la organización y funcionamiento del Servicio; en términos de las normas establecidas por la Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General, el cual desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en el Título Tercero de la Ley.
15. Que conforme al artículo 202, numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley, el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE; contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE; para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio; los cuerpos de la función ejecutiva proveerán el personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión, y los cuerpos de la función técnica proveerán el personal para cubrir los puestos y realizar las actividades especializadas; el ingreso a los cuerpos y sistemas procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto, además de que serán vías de ingreso, entre otras, el concurso público según lo señalen las normas estatutarias.
16. Que el artículo 203, numeral 1, inciso c) de la Ley, prevé que el Estatuto deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público.
17. Que el artículo 1, fracciones I y II del Estatuto dispone que dicho ordenamiento tiene por objeto, regular la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, así como los mecanismos, entre otros, de Selección e Ingreso de su personal, así como determinar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos de los mecanismos señalados para su aplicación al personal del Servicio, según corresponda.



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

18. Que el artículo 8, fracción VII del Estatuto mandata que corresponde al Consejo General aprobar, entre otros, los Lineamientos del Concurso Público, a propuesta de la Junta, en lo correspondiente al Servicio.
19. Que el artículo 10, fracciones I y VIII del Estatuto establece que a la Comisión del Servicio le corresponde conocer, analizar, comentar y aprobar los objetivos generales del Ingreso de los miembros del Servicio; así como emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al Ingreso, y aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta.
20. Que el artículo 11, fracción III del Estatuto establece que corresponde a la Junta aprobar a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos de ingreso, entre otros.
21. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto dispone que corresponde a la DESPEN planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo el ingreso al Servicio, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
22. Que el artículo 18 del Estatuto determina que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la DESPEN, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto, los Acuerdos, los Lineamientos y las demás que emitan el Consejo General y la Junta.
23. Que el artículo 19, fracción V del Estatuto dispone que el Servicio tiene por objeto proveer al Instituto y a los OPLE de personal calificado.
24. Que el artículo 22 del Estatuto dispone que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y órganos del Instituto y de los OPLE deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.
25. Que de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, el Servicio se integrará con personal profesional en los cuerpos de la Función Ejecutiva y la Función Técnica.



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

26. Que el artículo 30 del Estatuto establece que el Cuerpo de la Función Ejecutiva estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio.
27. Que conforme al artículo 32 del Estatuto, el Cuerpo de la Función Técnica estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de puestos con funciones especializadas identificadas en el Catálogo del Servicio.
28. Que el artículo 34 del Estatuto dispone que el Catálogo del Servicio es el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio; la descripción del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones. El perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos.
29. Que el artículo 122 del Estatuto establece que el sistema del Servicio del Instituto dotará de personal calificado a su estructura a través de los mecanismos contenidos en el Estatuto y los Lineamientos en la materia.
30. Que el artículo 132 del Estatuto establece que el Ingreso tiene como objetivo proveer al Instituto de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
31. Que conforme al artículo 133, fracción I del Estatuto, el Ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías de Ingreso, como lo es el Concurso Público, la cual es la vía primordial para el Ingreso al Servicio y la ocupación de vacantes.
32. Que el artículo 134 del Estatuto establece que en el Ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

33. Que el artículo 135 del Estatuto dispone que el Ingreso al Cuerpo de la Función Ejecutiva y al Cuerpo de la Función Técnica del Servicio, procederá cuando el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.
34. Que el artículo 136 del Estatuto establece que el ascenso del Miembro del Servicio es la obtención, mediante Concurso Público, de un cargo o puesto superior en el Servicio.
35. Que el artículo 139 del Estatuto establece que para implementar las vías de Ingreso, la DESPEN podrá solicitar el apoyo de los órganos ejecutivos o técnicos y demás áreas del Instituto, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo.
36. Que el artículo 144 del Estatuto dispone que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo, entre otras vías, a través del Concurso Público.
37. Que el artículo 146 del Estatuto dispone que los órganos ejecutivos o técnicos a través del área correspondiente deberán comunicar mediante oficio a la DESPEN cualquier plaza vacante del Servicio que se genere en las áreas respectivas, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que tengan conocimiento de la misma.
38. Que de conformidad con el artículo 148 del Estatuto, el Concurso Público consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas de cargos o puestos del Servicio. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
39. Que el artículo 150 del Estatuto establece que la DESPEN será la encargada de llevar a cabo la operación del Concurso Público, el cual deberá celebrarse por lo menos una vez al año, salvo que no haya declaratoria de vacantes a concursar.



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

40. Que de conformidad con el artículo 151 del Estatuto, la declaratoria de vacantes es el acto mediante el cual la Junta determinará las plazas que se considerarán en la Convocatoria respectiva, a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
41. Que en el artículo 1, párrafo segundo de los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos), se prevé que para el referido Concurso se publicarán 3 Convocatorias sucesivas, desarrollando en cada una de ellas las fases y etapas previstas en dichos Lineamientos.
42. Que el artículo 18 de los Lineamientos establece que la DESPEN elaborará la Declaratoria de vacantes para proponer a la Junta las plazas del Servicio vacantes susceptibles de ser consideradas en cada Convocatoria del Concurso Público previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
43. Que de conformidad con el artículo 19 de los Lineamientos, la Junta, en su caso, aprobará la Declaratoria de vacantes.
44. Que el artículo 22 de los Lineamientos, prevé que si durante el desahogo de la Convocatoria se generan vacantes de cargos y puestos adicionales a los incluidos en la Declaratoria de vacantes, éstas podrán ser consideradas para la designación de ganadoras o ganadores, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
45. Que con base en el esquema de Convocatorias sucesivas establecido en los Lineamientos, la DESPEN podrá incluir en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017, los cargos y puestos vacantes de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que al efecto apruebe, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la Junta.
46. Que, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2016, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE248/2016 por el que instruyó a los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este Instituto, a realizar un análisis integral a sus estructuras orgánicas y funcionales y a



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

generar, en su caso, la consecuente propuesta de modificación organizacional.

47. Que en el caso de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos fueron realizados los análisis correspondientes conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE248/2016. Como resultado, en la propuesta de modificación organizacional elaborada por la DEPPP, se tiene considerado someter a la aprobación de esta Junta General Ejecutiva la modificación de las cuatro plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional que se encuentran vacantes. Éstas son: Director / Directora de Pautado, Producción y Distribución; Subdirector / Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad; Jefe / Jefa de Departamento de Entidades (Grupo 6); y Jefe / Jefa de Departamento de Registro de Partidos Políticos.
48. Que, mediante los oficios números INE/DEPPP/DE/COS/0933/2017 e INE/DEPPP/DE/DAI/1005/2017 del 3 y 12 de abril de 2017 respectivamente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a la DESPEN que las plazas mencionadas en el numeral anterior no fueran incluidas en la segunda o tercera convocatoria del concurso público 2016 – 2017; bajo el riesgo de contravenir los principios rectores de certeza y legalidad, tanto para el Instituto, como para los posibles concursantes. Lo anterior, en virtud de que en la propuesta de modificación organizacional que, en breve, se someterá a la consideración de esta Junta General Ejecutiva, se prevén cambios en las denominaciones, adscripciones, perfiles y funciones para estas cuatro plazas. Por tanto, se advierte que, en el caso de que dichas plazas fueran incluidas en la convocatoria como existen actualmente, se ocasionarían incongruencias, debilidades y perjuicios en el funcionamiento y operación de la nueva estructura que se pretende tener en esta Dirección Ejecutiva.
49. Que en sesión celebrada el 18 de julio de 2017, la DESPEN informó a los integrantes de la Comisión del Servicio, sobre los cargos y puestos vacantes que serán incluidos en la Declaratoria de vacantes de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, materia del presente Acuerdo. Al respecto, se destaca



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

que dicha Comisión no realizó observación alguna a la Declaratoria en comento.

- 50. Que en atención a las consideraciones expuestas, esta Junta aprueba la declaratoria de vacantes de los cargos y puestos que serán incluidos en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1; 42, numeral 2; 47, numeral 1; 48, numeral 1, inciso b); 49, numeral 1; 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numerales 1, 3 y 5; 202, numerales 1, 2, 3, 4 y 6; 203, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracciones I y II; 8, fracción VII; 10, fracciones I y VIII; 11, fracción III; 13, fracciones I, II y V; 18; 19, fracción V; 22; 29; 30; 32; 34; 122; 132; 133, fracción I; 134; 135; 136; 139; 144; 146; 148; 150 y 151, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1, párrafo segundo; 18; 19 y 22, de los *Lineamientos del Concurso Público 2016 - 2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral*, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la declaratoria de vacantes y adscripciones actuales de los cargos y puestos que serán incluidos en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con la siguiente lista:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|--|
| 1 | Director / Directora de Capacitación Electoral |
| 2 | Subdirector / Subdirectora de Gestión y Operación de Programas |



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|---|
| 3 | Subdirector / Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento |
| 4 | Subdirector / Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral |
| 5 | Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados |
| 6 | Jefe / Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación |
| 7 | Jefe / Jefa de Departamento de Programación y Operación de Programas |
| 8 | Jefe / Jefa de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal |
| 9 | Jefe / Jefa de Departamento de Diseño de Documentos Técnico Normativos |
| 10 | Jefe / Jefa de Departamento de Métodos y Estrategias de Participación Democrática |
| 11 | Jefe / Jefa de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración |
| 12 | Jefe / Jefa de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios |

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|--|
| 1 | Director /Directora de Planeación y Seguimiento |
| 2 | Subdirector/Subdirectora de Seguimiento |
| 3 | Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados |
| 4 | Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados |
| 5 | Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados |
| 6 | Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados |
| 7 | Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados |
| 8 | Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Programas y Procedimientos Electorales |
| 9 | Jefe / Jefa de Departamento de Control y Apoyo Logístico |
| 10 | Jefe / Jefa de Departamento de Planeación Estratégica |

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|---|
| 1 | Jefe / Jefa de Departamento de Control y Seguimiento de Programas |
| 2 | Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación Demográfica |



Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|---|
| 1 | Director /Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores |
| 2 | Director /Directora de Procedimientos Ordinarios Sancionadores |
| 3 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 4 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 5 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 6 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 7 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 8 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 9 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 10 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 11 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 12 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 13 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 14 | Subdirector /Subdirectora de Procedimientos Administrativos Sancionadores |
| 15 | Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos |
| 16 | Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos |
| 17 | Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos |
| 18 | Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos |
| 19 | Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos |
| 20 | Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos |
| 21 | Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos |
| 22 | Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos |
| 23 | Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos |
| 24 | Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos |
| 25 | Jefe /Jefa de Departamento de Procedimientos |
| 26 | Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos |
| 27 | Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos |
| 28 | Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos |
| 29 | Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos |
| 30 | Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos |
| 31 | Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos |
| 32 | Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos |
| 33 | Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos |
| 34 | Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos |
| 35 | Jefe /Jefa de Departamento de Proyectos |



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

Unidad Técnica de Fiscalización

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|---|
| 1 | Director / Directora de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros |
| 2 | Director / Directora de Resoluciones y Normatividad |
| 3 | Coordinador / Coordinadora del Ámbito Federal |
| 4 | Coordinador / Coordinadora del Ámbito Local |
| 5 | Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal |
| 6 | Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal |
| 7 | Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal |
| 8 | Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal |
| 9 | Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Federal |
| 10 | Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local |
| 11 | Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local |
| 12 | Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local |
| 13 | Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local |
| 14 | Subdirector / Subdirectora de Auditoría Ámbito Local |
| 15 | Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad |
| 16 | Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad |
| 17 | Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad |
| 18 | Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad |
| 19 | Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad |
| 20 | Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad |
| 21 | Subdirector / Subdirectora de Resoluciones y Normatividad |
| 22 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 23 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 24 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 25 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 26 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 27 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 28 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 29 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 30 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 31 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 32 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 33 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 34 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|---|
| 35 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 36 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 37 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 38 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 39 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Federal |
| 40 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 41 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 42 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 43 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 44 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 45 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 46 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 47 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 48 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 49 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 50 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 51 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 52 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 53 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 54 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 55 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 56 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 57 | Jefe / Jefa de Departamento de Auditoría Ámbito Local |
| 58 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 59 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 60 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 61 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 62 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 63 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 64 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 65 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 66 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 67 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 68 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 69 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 70 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |



Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|--|
| 71 | Jefe / Jefa de Departamento de Resoluciones |
| 72 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes) |
| 73 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Baja California) |
| 74 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur) |
| 75 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Campeche) |
| 76 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Chiapas) |
| 77 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Chihuahua) |
| 78 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Coahuila) |
| 79 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Colima) |
| 80 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México) |
| 81 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Durango) |
| 82 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Guanajuato) |
| 83 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Guerrero) |
| 84 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Hidalgo) |
| 85 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Jalisco) |
| 86 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en el estado de México) |
| 87 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Michoacán) |
| 88 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Morelos) |
| 89 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Nayarit) |
| 90 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Nuevo León) |
| 91 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Oaxaca) |
| 92 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Puebla) |
| 93 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Querétaro) |
| 94 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo) |
| 95 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí) |
| 96 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Sinaloa) |
| 97 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Sonora) |
| 98 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Tabasco) |
| 99 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas) |
| 100 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala) |
| 101 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Veracruz) |
| 102 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Yucatán) |
| 103 | Enlace de Fiscalización (Junta Local Ejecutiva en Zacatecas) |
| 104 | Auditor / Auditora Senior |
| 105 | Auditor / Auditora Senior |
| 106 | Auditor / Auditora Senior |



Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|---------------------------|
| 107 | Auditor / Auditora Senior |
| 108 | Auditor / Auditora Senior |
| 109 | Auditor / Auditora Senior |
| 110 | Auditor / Auditora Senior |
| 111 | Auditor / Auditora Senior |
| 112 | Auditor / Auditora Senior |
| 113 | Auditor / Auditora Senior |
| 114 | Auditor / Auditora Senior |
| 115 | Auditor / Auditora Senior |
| 116 | Auditor / Auditora Senior |
| 117 | Auditor / Auditora Senior |
| 118 | Auditor / Auditora Senior |
| 119 | Auditor / Auditora Senior |
| 120 | Auditor / Auditora Senior |
| 121 | Auditor / Auditora Senior |
| 122 | Auditor / Auditora Senior |
| 123 | Auditor / Auditora Senior |
| 124 | Auditor / Auditora Senior |
| 125 | Auditor / Auditora Senior |
| 126 | Auditor / Auditora Senior |
| 127 | Auditor / Auditora Senior |
| 128 | Auditor / Auditora Senior |
| 129 | Auditor / Auditora Senior |
| 130 | Auditor / Auditora Senior |
| 131 | Auditor / Auditora Senior |
| 132 | Auditor / Auditora Senior |
| 133 | Auditor / Auditora Senior |
| 134 | Auditor / Auditora Senior |
| 135 | Auditor / Auditora Senior |
| 136 | Auditor / Auditora Senior |
| 137 | Auditor / Auditora Senior |
| 138 | Auditor / Auditora Senior |
| 139 | Auditor / Auditora Senior |
| 140 | Auditor / Auditora Senior |
| 141 | Auditor / Auditora Senior |
| 142 | Auditor / Auditora Senior |



Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|---------------------------|
| 143 | Auditor / Auditora Senior |
| 144 | Auditor / Auditora Senior |
| 145 | Auditor / Auditora Senior |
| 146 | Auditor / Auditora Senior |
| 147 | Auditor / Auditora Senior |
| 148 | Auditor / Auditora Senior |
| 149 | Auditor / Auditora Senior |
| 150 | Auditor / Auditora Senior |
| 151 | Auditor / Auditora Senior |
| 152 | Auditor / Auditora Senior |
| 153 | Auditor / Auditora Senior |
| 154 | Auditor / Auditora Senior |
| 155 | Auditor / Auditora Senior |
| 156 | Auditor / Auditora Senior |
| 157 | Auditor / Auditora Senior |
| 158 | Auditor / Auditora Senior |
| 159 | Auditor / Auditora Senior |
| 160 | Auditor / Auditora Senior |
| 161 | Auditor / Auditora Senior |
| 162 | Auditor / Auditora Senior |
| 163 | Auditor / Auditora Senior |
| 164 | Auditor / Auditora Senior |
| 165 | Auditor / Auditora Senior |
| 166 | Auditor / Auditora Senior |
| 167 | Auditor / Auditora Senior |
| 168 | Auditor / Auditora Senior |
| 169 | Auditor / Auditora Senior |
| 170 | Auditor / Auditora Senior |
| 171 | Auditor / Auditora Senior |
| 172 | Auditor / Auditora Senior |
| 173 | Auditor / Auditora Senior |
| 174 | Auditor / Auditora Senior |
| 175 | Auditor / Auditora Senior |
| 176 | Auditor / Auditora Senior |
| 177 | Auditor / Auditora Senior |
| 178 | Auditor / Auditora Senior |



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|---------------------------|
| 179 | Auditor / Auditora Senior |
| 180 | Auditor / Auditora Senior |
| 181 | Auditor / Auditora Senior |
| 182 | Auditor / Auditora Senior |
| 183 | Auditor / Auditora Senior |
| 184 | Auditor / Auditora Senior |
| 185 | Auditor / Auditora Senior |
| 186 | Auditor / Auditora Senior |
| 187 | Auditor / Auditora Senior |
| 188 | Auditor / Auditora Senior |
| 189 | Auditor / Auditora Senior |
| 190 | Auditor / Auditora Senior |
| 191 | Auditor / Auditora Senior |
| 192 | Auditor / Auditora Senior |
| 193 | Auditor / Auditora Senior |
| 194 | Auditor / Auditora Senior |
| 195 | Auditor / Auditora Senior |
| 196 | Auditor / Auditora Senior |
| 197 | Auditor / Auditora Senior |
| 198 | Auditor / Auditora Senior |
| 199 | Auditor / Auditora Senior |
| 200 | Auditor / Auditora Senior |
| 201 | Auditor / Auditora Senior |
| 202 | Auditor / Auditora Senior |
| 203 | Auditor / Auditora Senior |
| 204 | Auditor / Auditora Senior |
| 205 | Auditor / Auditora Senior |
| 206 | Auditor / Auditora Senior |
| 207 | Auditor / Auditora Senior |
| 208 | Auditor / Auditora Senior |
| 209 | Auditor / Auditora Senior |
| 210 | Auditor / Auditora Senior |
| 211 | Auditor / Auditora Senior |
| 212 | Auditor / Auditora Senior |
| 213 | Auditor / Auditora Senior |
| 214 | Auditor / Auditora Senior |



Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|--|
| 215 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes) |
| 216 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes) |
| 217 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Baja California) |
| 218 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Baja California) |
| 219 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur) |
| 220 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur) |
| 221 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Campeche) |
| 222 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Campeche) |
| 223 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Chiapas) |
| 224 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Chiapas) |
| 225 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Chihuahua) |
| 226 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Chihuahua) |
| 227 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Coahuila) |
| 228 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Coahuila) |
| 229 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Colima) |
| 230 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Colima) |
| 231 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México) |
| 232 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México) |
| 233 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Durango) |
| 234 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Durango) |
| 235 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Guanajuato) |
| 236 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Guanajuato) |
| 237 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Guerrero) |
| 238 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Guerrero) |
| 239 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Hidalgo) |
| 240 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Hidalgo) |
| 241 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Jalisco) |
| 242 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Jalisco) |
| 243 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en el estado de México) |
| 244 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en el estado de México) |
| 245 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Michoacán) |
| 246 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Michoacán) |
| 247 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Morelos) |
| 248 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Morelos) |
| 249 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Nayarit) |
| 250 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Nayarit) |



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|--|
| 251 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Nuevo León) |
| 252 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Nuevo León) |
| 253 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Oaxaca) |
| 254 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Oaxaca) |
| 255 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Puebla) |
| 256 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Puebla) |
| 257 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Querétaro) |
| 258 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Querétaro) |
| 259 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo) |
| 260 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Quintana Roo) |
| 261 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí) |
| 262 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí) |
| 263 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Sinaloa) |
| 264 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Sinaloa) |
| 265 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Sonora) |
| 266 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Sonora) |
| 267 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tabasco) |
| 268 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tabasco) |
| 269 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas) |
| 270 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas) |
| 271 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala) |
| 272 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala) |
| 273 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Veracruz) |
| 274 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Veracruz) |
| 275 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Yucatán) |
| 276 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Yucatán) |
| 277 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Zacatecas) |
| 278 | Auditor / Auditora Senior (Junta Local Ejecutiva en Zacatecas) |
| 279 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 280 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 281 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 282 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 283 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 284 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 285 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 286 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|------------------------------------|
| 287 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 288 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 289 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 290 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 291 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 292 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 293 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 294 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 295 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 296 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 297 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 298 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 299 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 300 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 301 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 302 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 303 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 304 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 305 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 306 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 307 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 308 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 309 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 310 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 311 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 312 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 313 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 314 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 315 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 316 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 317 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 318 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 319 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 320 | Abogado / Abogada Resolutor Senior |
| 321 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 322 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|------------------------------------|
| 323 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 324 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 325 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 326 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 327 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 328 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 329 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 330 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 331 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 332 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 333 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |
| 334 | Abogado / Abogada Resolutor Junior |

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

| Núm. | Cargo/puesto |
|-------------|---|
| 1 | Director /Directora de Vinculación, Coordinación y Normatividad |
| 2 | Subdirector/Subdirectora de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales |
| 3 | Subdirector/Subdirectora de Vinculación y Normatividad |
| 4 | Jefe / Jefa de Departamento de Convenios y Contenidos Normativos |
| 5 | Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales |
| 6 | Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales |
| 7 | Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales |
| 8 | Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales |
| 9 | Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales |

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a incluir la lista de vacantes en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de Ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.



**Instituto Nacional Electoral
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 18 de julio de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**